CIUDADANOS REGIDORES

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO

DE GUADALAJARA

PRESENTE:



La que suscribe, Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que propone la realización de las gestiones necesarias ante autoridades responsables operativas del Gobierno del Estado para la realización y concreción del cambio de sentido vial de las calles Pablo Valdez y Esteban Alatorre en sus cruces con las calles Gaza hasta la Avenida Plutarco Elías Calles de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El desarrollo de la ciudad de Guadalajara, a lo largo de su vida, se ha caracterizado por su dinámica de crecimiento, acorde a las tradiciones y características de su población, en sus distintos polígonos, lo que necesariamente ha propiciado la injerencia e intervención por parte de sus autoridades para normar, acorde a dicha dinámica las actividades que en los mismos se realizan.

En gran medida, muchas de estas intervenciones por parte de autoridades se formulan a partir no sólo de actividades comunes que se realizan en el día a día, sino también por cuestiones que atienden a temas de seguridad ciudadana y

protección civil, toda vez que algunas situaciones de riesgo pueden propiciarse en las zonas, lo que necesariamente implica ejercer la responsabilidad inmediata de intervenir, por temas de prevención.

El motivo que origina la presente iniciativa ha sido un tema ya discutido previamente en este Ayuntamiento, pues se trata de un polígono de influencia que también constituye un referente para la ciudad, por albergar una de las comunidades religiosas y comerciales más importantes asentadas en el Oriente de Guadalajara, cuya dinámica es indispensable considerar dadas las cuantiosas actividades comerciales, sociales y de prestación de servicios que allí se realizan y cuya seguridad y protección también responsabilidad de este Gobierno.

En aquel entonces, en el año 2012 de la necesidad de cambiar el sentido vial de dos importantes ejes viales en la Ciudad -Pablo Valdez y Esteban Alatorre—toda vez que la dinámica propia de la zona presentaba una considerable incidencia de siniestros que acontecían en la zona, por lo que se consideró plantear la solución en el sentido siguiente:

Pablo Valdez

Actual

Propuesta

Poniente a Oriente → Oriente a Poniente

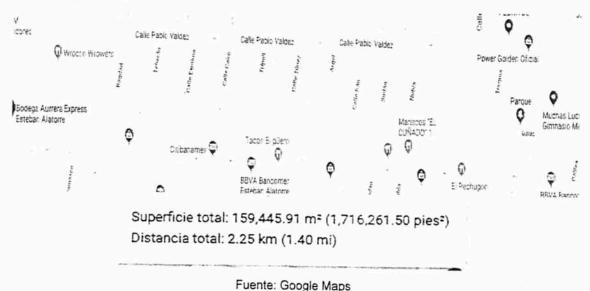
Esteban Alatorre

Actual

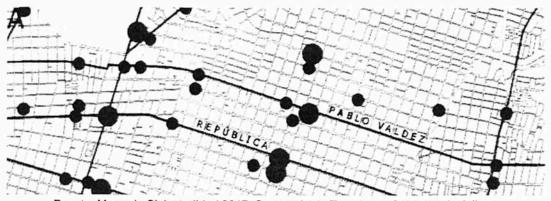
Propuesta

Oriente a Poniente - Poniente a Oriente

La zona de injerencia a la que se refiere la presente iniciativa constituye un total de 2.25 kilómetros lineales, distribuidos entre los dos ejes viales de referencia, y un total de 16 vialidades internas transversales y una vialidad interna y un total de casi 169 mil metros cuadrados, de acuerdo a la medición Global Position System (GPS).



Los razonamientos planteados, para aquel ejercicio gubernamental fue la no justificación de la propuesta, toda vez que no se acreditaba, de manera estadística, el índice de siniestralidad de la zona, por lo que no resultaba un factor determinante. Para el año 2017, estudios por parte de la Secretaría de Movilidad del Gobierno volvían a a arrojar, específicamente el cruce de la calle Gaza con Pablo Valdez con una incidencia alta en siniestros viales y otros tantos más peatonales.



Fuente: Mapa de Siniestralidad 2017. Secretaria de Transporte Gobierno de Jalisco. https://setrans.jalisco.gob.mx/sites/setrans.jalisco.gob.mx/files/3 2017 accidentes generales guadalajara.pdf

Es en razón de este argumento que la presente iniciativa propone el retomar en análisis de la viabilidad sobre el proyecto vial que en aquel entonces se planteó con la finalidad de atender que, en efecto, se realiza en específico en una zona de la ciudad pero que, también, no podemos ser omisos en nuestra responsabilidad, como gobierno, de dar solución a los planteamientos que nos formulan día con día la ciudadanía.

Aunado a lo anterior, se tiene presente que, dadas las características en las que se aglutina la Zona Metropolitana de Guadalajara, no obstante, como Gobierno municipal tenemos plenas facultades para incidir en todos los procesos de planeación que desde este Ayuntamiento se realicen, en caso que las condiciones de nuestra metrópoli así lo requiera. Por ende, lo que proponemos en la presente iniciativa es partir de un elemento de análisis técnicos sobre la viabilidad de lo que aquí se propone, haciendo uso de las herramientas técnicas con las que cuenta este gobierno municipal y, a su vez, fundar y motivar las decisiones que se deban de tomar al respecto.

Para ello, es importante destacar que no podemos tomar estas decisiones de manera ajena y dando la espalda a la ciudadanía. Si existen los ordenamientos y los mecanismos indispensables para constituir un sensor del pulso y opinión de

las y los ciudadanos, contamos con aquellos que el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara establece, como a la letra se refieren:

Artículo 190. Las asociaciones vecinales, las asociaciones civiles con funciones de representación vecinal, los condominios conformaran por los menos los equipos de trabajo para las siguientes labores: I. Prevención del delito; II. Protección civil y emergencias; III. Alumbrado público, agua potable y vialidades; IV. Espacios públicos y áreas verdes, medio ambiente y basura; y V. Las que la organización vecinal considere necesarias integrarlos a las facultades de los miembros de la mesa.

[...]

Artículo 256. Son mecanismos de participación ciudadana directa: I. El plebiscito; II. El referéndum; III. La consulta ciudadana; IV. El presupuesto participativo; y V. La ratificación de mandato.

[...]

Artículo 296. La consulta ciudadana podrá tener las siguientes modalidades: I. Simple: Cuando la determinación de los habitantes del Municipio se concrete de aceptar o rechazar el tema consultado; o II. Compuesta: Cuando la determinación de los habitantes del Municipio se abra a elegir una o distintas opciones para la toma de la decisión respecto del tema consultado;

De aprobarse la presente iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se contemplan las siguientes:

Repercusiones Jurídicas

Todas aquellas implícitas en las labores de coordinación interinstitucional en la realización de los estudios y evaluaciones correspondientes sobre los alcances e implicaciones de la propuesta.

Repercusiones Económicas

Aquellas derivadas de la realización de acciones de consulta, socialización e intervención y sus consecuencias en el polígono de intervención previsto.

Repercusiones Laborales

No existen.

Repercusiones Sociales

Los beneficios implícitos de atender e intervenir una zona que presenta un índice alto de siniestralidad, en razón de las dinámicas sociales y económicas que se realizan en la zona.

Repercusiones Presupuestales

Únicamente aquellas relacionadas con la disposición de recursos materiales para señalización, balizamiento e intervención de infraestructura vial, atendiendo a las pretensiones que persigue la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II, 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación de Construcción de la Comunidad, en coordinación con la Dirección de Movilidad del Gobierno Municipal y demás dependencias responsables a realizar las gestiones, estudios técnicos, de socialización con la ciudadanía, valoraciones y demás acciones correspondientes para analizar la viabilidad en la implementación de un proyecto de un cambio de sentido vial en las calles Pablo Valdez, de su actual sentido al sentido Oriente a Poniente, así como en la calle Esteban Alatorre, de su actual sentido al sentido Poniente a Oriente, en la traza vial comprendida entre la calle Gaza hasta su cruce con Avenida Plutarco Elías Calles.

SEGUNGO.- Derivado de las gestiones realizadas por el resolutivo que antecede, se instruye a las dependencias antes referidas a establecer comunicación y coordinación la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado y demás entidades competentes para validar el estudio técnico realizado y se proceda a la realización de acciones urbanísticas, de balizamiento, señalización y demás intervenciones técnicas pertinentes para el cumplimiento de los alcances y objetivos del estudio técnico autorizado.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Movilidad del Gobierno Municipal a asistir, en todo momento a las acciones de evaluación, análisis y planeación de la coordinación interinstitucional entre el Gobierno Municipal y el Gobierno del Estado, en seguimiento a las pretensiones previstas en la presente iniciativa.

CUARTO.- Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones de Planeación para el Desarrollo Urbano como convocante y Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvante.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara Guadalajara, Jalisco a 23 de mayo del 2019

REGIDORA VERÓNICA GABRIELA

FLORES PÉREZ